Radicado 2020-00179
Interlocutorio No. 145

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo le informo que no existe en el proceso embargo del remanente. A despacho para proveer.

Medellín, 6 de mayo de 2021

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

Por cuanto la petición de terminación por pago total de la obligación cumple a cabalidad con las exigencias establecidas en el artículo461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

2. Ordenar el levantamiento medidas cautelares decretadas dentro del plenario, para lo cual se oficiará a las Secretarías de Transportes y Transito de Medellín y Sabaneta, así mismo a los bancos Corpbanca - Helm y Bancolombia informando lo aquí decidido.

3. En caso de existir dineros consignados a favor del Juzgado, se ordena su devolución a la persona que le hicieron la retención.

Notifíquese,

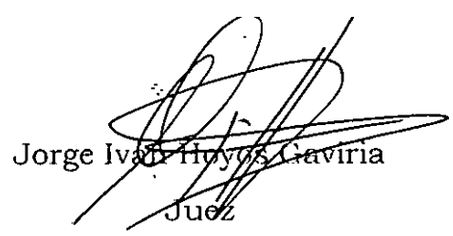

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libran oficios 1082 a 1085
Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 6 de mayo de 2021
Oficio No. 1082
Radicado: 2020-00179
Asunto: Cancelación medida cautelar

Señores
Secretaría de Transporte y Tránsito
Medellín

Me permito comunicarle que por auto de fecha 6 de mayo de 2021, se declaró la terminación del proceso ejecutivo incoado por la sociedad Sempli S.A.S. contra el señor Roger David Caldera Garavito con C.C. 18.858.792 y en consecuencia la cancelación del embargo y secuestro de los derechos que el demandado tenga sobre los vehículos de placas DLZ 280 y RHQ 589 matriculados en dicha entidad. Dicha medida fue comunicada a ustedes por oficio 1570 de octubre 20 de 2020.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 6 de mayo de 2021
Oficio No. 1083
Radicado: 2020-00179
Asunto: Cancelación medida cautelar

Señores
Secretaría de Transporte y Tránsito
Sabaneta

Me permito comunicarle que por auto de fecha 6 de mayo de 2021, se declaró la terminación del proceso ejecutivo incoado por la sociedad Sempli S.A.S. contra el señor Roger David Caldera Garavito con C.C. 18.858.792 y en consecuencia la cancelación del embargo y secuestro de los derechos que el demandado tenga sobre el vehículo de placas GEL 882 matriculado en esa entidad. La medida fue comunicada a ustedes por oficio 1571 de octubre 20 de 2020.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 6 de mayo de 2021
Oficio No. 1084
Radicado: 2020-00179
Asunto: Cancelación medida cautelar

Señores
Bancolombia S.A.
Medellín

Me permito comunicarle que por auto de fecha 6 de mayo de 2021, se declaró la terminación del proceso ejecutivo incoado por la sociedad Sempli S.A.S., contra el señor Roger David Caldera Garavito con C.C. 18.858.792 y en consecuencia la cancelación del embargo y secuestro de la cuenta bancaria No. 869994 cuyo titular es el demandado. Dicha medida fue comunicada a ustedes por oficio 1572 de octubre 20 de 2020.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 6 de mayo de 2021
Oficio No. 1085
Radicado: 2020-00179
Asunto: Cancelación medida cautelar

Señores
Corpbanca - HELM
Medellín

Me permito comunicarle que por auto de fecha 6 de mayo de 2021, se declaró la terminación del proceso ejecutivo incoado por la sociedad Sempli S.A.S. contra el señor Roger David Caldera Garavito y en consecuencia la cancelación del embargo y secuestro de las cuentas bancarias Nos. 262559, 3098-7 y 3077-2 cuyo titular es el demandado. Dicha medida fue comunicada a ustedes por oficio 1572 de octubre 20 de 2020.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.